



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diez de julio de dos mil veinte

Rad: 0501 31 03 003 2018 00656 00

Asunto: Requiere auxiliar de la Justicia.

Auto: N° 350

En atención a la solicitud que hace el abogado Pablo Upegui Jiménez, previo a relevarlo del nombramiento como Curador Ad litem, se requiere para que aporte prueba sumaria que acrediten lo manifestado en el memorial que antecede, esto es, su calidad de curadora ad litem dentro de los procesos referenciados, de lo contrario deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

Igualmente, se requiere a apoderado de la parte actora, para que se sirva poner en conocimiento el presente auto al abogado Pablo Upegui Jiménez, y allegue prueba de ello.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

6.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0e0ba26b2d59c34beea576b89f8c622fbf2ac8a27d47e695ab16139b116bda1

Documento generado en 10/07/2020 09:38:04 AM